PROCESO: VERBAL DE RECONOCIMIENTO Y PAGO DE MEJORAS
DEMANDANTE: ALIRIO SANABRIA PARRA
DEMANDADO: JAIME FONSECA PEÑALOSA
RADICADO: 680013103011 **2018 00427** 00

CONSTANCIA: Pasa al despacho para proveer. Bucaramanga, 5 de mayo del 2022.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Rad. 2018-00427-00

Bucaramanga, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).-

El demandante ALIRIO SANABRIA PARRA radicó memorial a través del cual otorga poder a profesional del Derecho, quien solicitó acceso al expediente.

En consecuencia, es del caso RECONOCER personería a JULIO CÉSAR SANDOVAL HERRERA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía 91.238.824, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 93.220 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de ALIRIO SANABRIA PARRA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

A su vez, autoriza que por Secretaría se remita al apoderado aquí reconocido, al correo electrónico *juliocesar.sandovalherrera@gmail.com*, el link de acceso al expediente, precisando que el mismo se encuentra archivado con sentencia ejecutoriada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 034 del 13 de mayo de 2022.

Firmado Por:

Leonel Ricardo Guarin Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0e7cd79ce730037aded9eae1e60564070831a52d2e38e079df5e11923aadcac2
Documento generado en 12/05/2022 11:26:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica